

Martes, 1 de agosto de 2017

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

**ANUNCIO. Bases provisión del puesto de Jefe/a de Servicio Técnico de Urbanismo, mediante procedimiento de libre designación.**

Con fecha 28 de julio de 2017, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, ha dictado Resolución aprobando las siguientes Bases, que se hacen públicas para general conocimiento:

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIO TÉCNICO DE URBANISMO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.**

**PRIMERA. OBJETO.**

Es objeto de estas bases la regulación del procedimiento de libre designación para dar cobertura con carácter definitivo al puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio Técnico de Urbanismo, vacante en la RPT del año 2017 del Ayuntamiento de Cáceres, quedando garantizados, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 121 de la Ley 13/2015, de 8 de abril de Función Pública de Extremadura, artículo 16 y siguientes del Decreto 43/1996 de 26 de marzo por el que se regula el Reglamento general de provisión de puestos de trabajo promoción profesional, artículo 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y en virtud del mandato y previsión del artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que los puestos de trabajo vacantes que deban ser cubiertos por los funcionarios a que se refiere el artículo anterior se proveerán en convocatoria pública por los procedimientos de concurso de méritos o de libre designación, de acuerdo con las normas que regulen estos procedimientos en todas las Administraciones públicas.

Añade este precepto que, en dichas convocatorias de provisión de puestos de trabajo, además



Martes, 1 de agosto de 2017

de la participación de los funcionarios propios de la entidad convocante, podrán participar los funcionarios que pertenezcan a cualquiera de las Administraciones públicas, quedando en este caso supeditada la participación a lo que al respecto establezcan las relaciones de puestos de trabajo.

Las presentes bases tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el I Plan para la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres 2015-2017 del Ayuntamiento de Cáceres, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2015.

Asimismo se pone de manifiesto el compromiso adoptado por el Ayuntamiento de Cáceres en relación con la promoción activa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como de prevención y actuación ante la violencia de género.

Por último y en relación a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura: “Los poderes públicos de Extremadura incorporarán la evaluación del impacto de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres”.

### SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.

Los datos del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria que constan en la RPT del año 2017 son los siguientes:

Denominación: Jefe/a de Servicio Técnico de Urbanismo

Código: 030200001

Tipo de puesto: Singularizado

Forma de Provisión: Libre Designación

Colectivo: Funcionario

Escala: Administración Especial

Subgrupo: A1



Martes, 1 de agosto de 2017

Nivel CD: 27

CE: 1147 puntos según catálogo de puestos de trabajo.

Dedicación: A1 y F por tratarse de un puesto de trabajo sometido a jornada en la que parte de la misma, en una proporción del 10 al 15%, se realiza fuera de la jornada habitual ((08:00 a 15:00) pero que no implica aumento de la jornada laboral vigente, así como la realización de guardias localizadas.

Localización del puesto:

Ayuntamiento de Cáceres, Plaza Mayor Nº 1 10003 Cáceres

Área 03: Oficina de Desarrollo Urbano y Ciudad Histórica

Servicio Administrativo 0302 Servicio Técnico de Urbanismo

Unidad Administrativa 030200 Jefatura de Servicio

Observaciones: Abierto a otras Administraciones Públicas.

### TERCERA. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán tomar parte en este proceso de libre designación, para la provisión del puesto de trabajo indicado en la base segunda, las personas aspirantes que reúnan los siguientes requisitos, referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

- Ser funcionario/a de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, perteneciente al Subgrupo A1.
- Estar en posesión del título de Grado o Licenciatura en Arquitectura.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asignadas al puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.



Martes, 1 de agosto de 2017

#### CUARTA. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los/as aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y se presentarán en el Registro General o Registros Auxiliares de este, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud deberá acompañarse curriculum vitae en el que harán constar de forma fehaciente:

- Títulos académicos y profesionales de las personas aspirantes.
- Años de servicio.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y funciones desarrolladas en los mismos.
- Participación en proyectos urbanísticos en la Administración.
- Cursos o Masters realizados e impartidos en materia Urbanística.
- Organismos oficiales relacionados con el Área de Urbanismo de las Entidades Locales en los que haya prestado servicios.
- Participación en la tramitación y redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico.
- Publicaciones en materia de Urbanismo.
- Manejo de herramientas S.I.G.
- Participación en modificaciones de planeamiento urbanístico.
- Experiencia en gestión de patrimonio histórico

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Finalizado el plazo de presentación no se admitirá ninguna solicitud o modificación alguna de



Martes, 1 de agosto de 2017

las peticiones formuladas que serán vinculantes para los/as solicitantes.

Cada solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de cada uno de los requisitos y méritos, en la forma que se indica a continuación:

El trabajo desarrollado cuando se refiera a puestos de trabajo desempeñados en otra Administración, se acreditará mediante certificación expedida por el órgano correspondiente de la Administración donde se hayan prestado los servicios, en la que deberá constar el nivel de complemento de destino, el periodo de permanencia en cada uno de los puestos desempeñados y funciones desarrolladas en los mismos.

Los títulos académicos, cursos de formación y perfeccionamiento o masters tanto recibidos como impartidos, mediante fotocopia compulsada del título, diploma o certificado que le hubiere sido expedido.

En los procesos de valoración podrán recabarse de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Se podrán verificar los méritos alegados por las personas aspirantes mediante los medios que considere oportunos.

Los/as empleados/as públicos/as con alguna discapacidad debidamente acreditada, harán constar en escrito anexo a la solicitud el tipo de adaptación del puesto que necesitan, siempre que no suponga una modificación sustancial en el contexto de la organización o unidad. Se podrá recabar del/la interesado/a, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración competente, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto o puestos concretos.

La no presentación de las instancias en tiempo y forma supondrá la exclusión del/la aspirante.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se hará pública la lista de personas admitidas y excluidas por extemporaneidad.

#### QUINTA. NOMBRAMIENTO.

Recibidas las solicitudes de participación y la documentación que debe acompañarlas, la Alcaldesa en el plazo de dos meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias previo informe y propuesta del Director de la Oficina de Desarrollo Urbano y Ciudad



Martes, 1 de agosto de 2017

Histórica dictará resolución motivada debiendo quedar acreditada la observancia del procedimiento debido, en la que atendiendo a los principios de igualdad, mérito, capacidad, idoneidad, y acreditando los criterios determinantes de la adjudicación del puesto con referencia expresa de los conocimientos, experiencia, habilidades o aptitudes determinantes de aquella, designará a la persona que haya de ocupar el puesto objeto de la presente convocatoria.

El órgano competente para el nombramiento podrá recabar la intervención de especialistas que permitan apreciar la idoneidad de las personas candidatas.

#### SEXTA. TOMA DE POSESIÓN.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambios de residencia del funcionario/a, o de diez días hábiles si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse, que empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del procedimiento. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días hábiles, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días.

No obstante, con carácter excepcional, y siempre que medien razones justificadas, la resolución de la convocatoria podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión del adjudicatario/a.

Por la Alcaldía, se podrá diferir, hasta veinte días hábiles el cese, por necesidades del servicio.

Excepcionalmente y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. En tal caso y siempre que la retribución del puesto obtenido sea superior a la del puesto de origen, el/la empleado/a público/a tendrá derecho a ser indemnizado/a por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los/as interesados/as, salvo que por causas justificadas excepcionalmente y debidamente motivadas por el órgano competente, se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Asimismo, en el caso de que el/la interesado/a se encuentre en la situación de servicios especiales, el cómputo de los plazos posesorios se iniciará a partir de la fecha de reingreso al



Martes, 1 de agosto de 2017

servicio activo.

A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo en el nuevo puesto, y siempre que no se incumpla por causa imputable al/la interesado/a.

#### SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para lo no dispuesto por estas bases reguladoras, habrá de estarse a lo previsto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se regula el Reglamento general de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura y demás normativa que pudiera resultar de aplicación.

Cáceres, 28 de julio de 2017  
Juan Miguel González Palacios  
SECRETARIO GENERAL

